

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Mayo 23 de 2022, En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado de solicitud de pago de depósitos judiciales. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
RADICACION:	182474089001-2018-00028-00.
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA MORA TRUJILLO Y OTRO.
DEMANDANTE:	Cooperativa Multiactiva del Paujil COOMPAU.
APODERADO:	CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR.

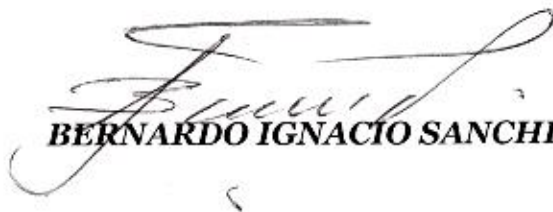
Vista constancia secretarial que antecede y en atención a la petición elevada por el apoderado judicial demandante, Abogado CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR, dentro del proceso de la referencia y a través del escrito que precede, donde solicita se autorice la entrega de títulos de depósito judiciales, que reposan en el proceso hasta la ocurrencia del valor liquidado.

Una vez revisado el poder otorgado, se constata que el apoderado judicial tiene facultades para recibir, en tal razón, el Despacho accede al pedimento y en consecuencia, se autoriza el pago al Abogado CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.319.802 y portador de la tarjeta profesional No. 248.001 del C. S. de la J., de los títulos de depósito judicial recaudados en el proceso de la referencia hasta la ocurrencia del valor liquidado.

Libresen las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 23 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario